JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

RAD: 110013110013**2020**00**101**00 (Sucesión)

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Oficina de Apoyo el Juzgados de Familia de ejecución de sentencias de esta ciudad a través de su oficio No 2-3838 del 24 de noviembre de 2020 y conforme con el artículo 599, y 465 del C G. del P., se Dispone:

El embargo de la cuota hereditaria o asignación que le llegare a corresponder al heredero, señor GUSTAVO MALAGÓN PEREZ dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada, de los causantes GLADYS PÉREZ DE MALAGÓN y JAIME AQUILINO MALAGÓN DEAZA, con radicado No 2020-101-00.

El demandado GUSTAVO MALAGÓN PEREZ, se encuentra con medida de embargo solicitado dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos No 2017-0270 incoado por SERGIO DAVID MALAGÓN SUAREZ contra GUSTAVO MALAGÓN PÉREZ.

Los derechos embargados en razón de esta medida cautelar, una vez aprobado el trabajo de partición, deberán ser puesto a disposición de la Oficina de Apoyo de Juzgados de Familia de ejecución de sentencias de esta ciudad o si llegase a haber dineros, estos deberán ser consignados en la Cuenta del Banco Agrario de Colombia No 110012033801 Depósitos Judiciales a la orden de la misma Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia, cuyo código es 110013110031201700270000.

Limítese la anterior medida cautelar a la suma de $200’000.000, y téngase en cuenta la prelación de créditos por la clase de proceso.

Ofíciese al Juzgado, informando la cautela decretada.

NOTIFIQUESE (2),

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005

HOY: 19 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

RAD: 110013110013**2020**00**101**00 (Sucesión)

Conforme a lo establecido en el Art. 493 del C.G.P., no es procedente la solicitud presentada por la apoderada del señor SERGIO DAVID MALAGÓN SUAREZ, dentro de las presentes diligencias, toda vez que el heredero GUSTAVO MALAGÓN PÉRREZ, se encuentra reconocido como heredero en calidad de hijo de los señores GLADYS PÉREZ DE MALAGÓN y JAIME AQUILINO MALAGÓN DEAZA (q.e.p.d.).

NOTIFIQUESE (2),

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005

HOY: 19 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA